



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 447/21

Sucre, 13 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de diciembre de 2021, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, la Lic. Pompeya Pereira, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Biotec Vivian Eugenia Chungara Yucra, DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES; invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a participar del X ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA ..(sic), evento que se desarrollará el día miércoles 15 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:30 a 17:30, en instalaciones del SALÓN DE CONVENCIONES DE LA GOBERNACIÓN, sito en Plaza 25 de Mayo No. 7. (adjunta la invitación y convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 13 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el X ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA ..(sic), que se realizará el día miércoles 15 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:30 a 17:30, en instalaciones del SALÓN DE CONVENCIONES DE LA GOBERNACIÓN, sito en Plaza 25 de Mayo No. 7, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 136/21.
R.A.M. 447/21
C.M. -2460
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad de que asista y participe en el **X ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA ..(sic)**, que se realizará el día **miércoles 15 de diciembre de 2021**, de Hrs. **08:30 a 17:30**, en instalaciones del **SALÓN DE CONVENCIONES DE LA GOBERNACIÓN**, sito en **Plaza 25 de Mayo No. 7**, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dr. Gonzalo Pallas Soto
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 136/21.
R.A.M. 447/21
C.M. -2460
Fs. 4